

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Borox, Toledo, siendo las once horas del día once de junio de dos mil once, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985,

Concejales electos:

D.Emilio Ramón Lozano Reviriego.

D.Jaime Martín Muñoz.

D^a María Rosa del Pozo García.

D.Carlos Mateo Hernández.

D.Ángel Sáez Sánchez.

D. Alejandro Sánchez Manzanero.

D^a Elvira Mateo Arévalo.

D.Carlos Rojas Aguado.

D.Jesús ramos Ocaña.

D.Miguel González Escolar.

D.José Luís Mateo de Paredes.

de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Borox, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veintidós de mayo de dos mil once, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por la Técnico de Gestión adjunta a Intervención..

Secretario

D.Carlos Manuel Bugella Yúdice.

Técnico de Gestión adjunta a Intervención

D^a M^a del Carmen Heras Toledo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José Luís Mateo de Paredes, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D^a. María Rosa del Pozo García, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Técnico de Gestión adjunta a Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la totalidad de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica

5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Borox, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Técnico de Gestión, adjunta a Intervención a instancia del Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Emilio Ramón Lozano Reviriego, (P.P.), jura.
- D. Jaime Martín Muñoz.(P.P.), jura.
- D^a María Rosa del Pozo García.(P.P.), jura.
- D. Carlos Mateo Hernández.(P.P.), jura
- D. Ángel Sáez Sánchez.(P.S.O.E.), promete

- D. Alejandro Sánchez Manzanero. (P.S.O.E.), promete.
- D^a Eva María Mateo Arévalo. (P.S.O.E.), promete.
- D. Carlos Rojas Aguado. (U.C.I.T.), promete.
- D. Jesús ramos Ocaña. (U.C.I.T.), jura.
- D. Miguel González Escolar. (U.C.I.T.), jura.
- D. José Luís Mateo de Paredes.(I.U.), promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las once y quince horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Borox tras las elecciones municipales celebradas el día veintidós de mayo de dos mil once.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Emilio Ramón Lozano Reviriego, del Partido Popular,(P.P.), la mantiene.
- D.Ángel Sáez Sánchez, del Partido Socialista Obrero Español, (P.S.O.E.),la mantiene.
- D. Carlos Rojas Aguado, de Unión de Ciudadanos Independientes de Toledo, (U.C.I.T.),la mantiene.
 - D. José Luís Mateo de Paredes, de Izquierda Unida de Castilla-La Mancha, (I.U.), la mantiene.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, y que se manifestará a mano alzada, nominando el Secretario a cada uno de los candidatos que encabezan sus respectivas listas electorales, arrojando el siguiente resultado:

- D. Emilio Ramón Lozano Reviriego, candidato del Partido Popular,(P.P.), número de votos: Cuatro.
- D.Ángel Sáez Sánchez, candidato del Partido Socialista Obrero Español, (P.S.O.E.), número de votos: Tres.
- D. Carlos Rojas Aguado, candidato de Unión de Ciudadanos Independientes de Toledo, (U.C.I.T.), número de votos: Tres.
- D. José Luís Mateo de Paredes, candidato de Izquierda Unida de Castilla-La Mancha, (I.U.), número de votos: Uno.

Al no haber obtenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, que se requiere para ser elegido Alcalde, por la Presidencia a tenor de lo establecido en el artículo 196, c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proclama Alcalde, al candidato D. Emilio Ramón Lozano Reviriego, al haber encabezado la lista elegida del Partido Popular con mayor número de votos.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde electo se manifiesta de la siguiente forma de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: *«Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borox, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

Realizado el juramento, el Presidente de la Mesa, cede la entrega del bastón de mando a la vocal de Mesa y compañera de partido del Alcalde electo, D^a María Rosa del Pozo García, que le hace entrega a D. Emilio Lozano Reviriego del mismo.

Pasando D.Emilio Ramón Lozano Reviriego a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación el Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, tomando la palabra en primer lugar el concejal D. Ángel Sáez Sánchez, del Partido Socialista Obrero Español, dándole la enhorabuena al electo así como a los restantes miembros, esperando que a través del diálogo tolerancia y respeto sea una legislatura fructífera.

En segundo lugar toma la palabra D. Carlos Rojas Aguado de Unión de Ciudadanos Independientes de Toledo, felicitando al Alcalde electo, dando las gracias a los votantes que confiaron en UCIT y en su programa que procurarán llevar con trabajo y transparencia.

En tercer lugar interviene el concejal de Izquierda Unida D. José Luís Mateo de Paredes, dando las gracias a la Presidencia, felicitándole a él y a los que han confiado en sus siglas manifestándole que Borox no ha querido la mayoría absoluta, esperando que las decisiones de gobierno sean consensuadas entres todos.

En último lugar, toma la palabra el Alcalde y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales, con independencia de candidatura e ideología, expresa y manifiesta la confianza que le ha otorgado el pueblo y el apoyo de sus familiares y amigos en el reto que le espera en las tareas del gobierno municipal, que será una gestión honesta, profesional, de servicio público, de trabajo, de diálogo con todos, esbozando las líneas generales de su gestión en pro de todos los vecinos, de sanear las arcas municipales y, de trabajo en medio ambiente, y de formación, y desarrollo en el empleo. De transparencia, y formula su deseo de ser el Alcalde de todos los borojeños, invitando al los reunidos a trabajar juntos, invocando la ayuda del patrono S. Agustín en tales quehaceres.

Seguidamente, D.Emilio Ramón Lozano Reviriego, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las once horas y veintiséis minutos, de la fecha señalada en el encabezamiento de este acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.